

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77313375851**

**SOC COMERCIAL IBANEZ Y RODRIGUEZ LIMITADA
76.143.720-8
TALCA ESQ. ALESSANDRI #S/N COQUIMBO,
COQUIMBO
ESTACION DE SERVICIO (VENTA DE COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES)**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

COQUIMBO, 12/11/2013

RES. EX. N° 77313025787 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y

CONSIDERANDO: 1) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10/05/2013, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle TALCA ESQUINA ALESSANDRI S/N, TIERRAS BLANCAS, Comuna de COQUIMBO,

MAQUINAS REGISTRADORAS PARA USO EN CAJA Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina

MARCA	MODELO	SERIE	FOLIO FISCAL N°	CAJA N°	NUMERO	FECHA
CASIO	SE-S2000	5808680	197108	2	2095	25/05/2010

2) Que consta en antecedentes de autos, que la máquina registradora señalada anteriormente, cumple con los requisitos legales y vigentes para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y posee las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, (-), +%

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales,

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 2095 del 25/05/2010.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Res. Ex. N° 1218 del 10/03/1994, sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

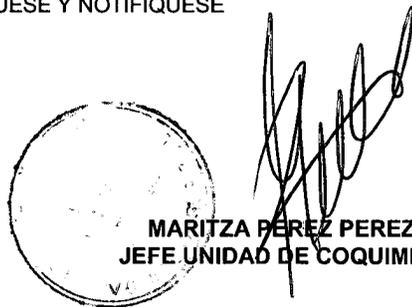
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adular los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en el Anexo de esta Resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARITZA PÉREZ PEREZ
JEFE UNIDAD DE COQUIMBO

Distribución

SOC COMERCIAL IBANEZ Y RODRIGUEZ LIMITADA